



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00903

Asunto: Incorpora y Requiere

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta a embargo, proveniente de la cámara de comercio de Medellín, en la cual manifiestan que se registró la medida. Previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio con la matrícula Nro. 21-214936-0, se requiere a la parte actora para que allegue historial completo del establecimiento de comercio con el embargo debidamente registrado.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 8 de

febrero de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f560ccff9c3fe7f70e2f22a9d4427676d41d3ca4c42033d9599857fc81693ed**

Documento generado en 07/02/2023 11:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>